

NOMBRA COMISIÓN DE EVALUACIÓN POSTULACIÓN ACTIVIDADES DEPORTIVAS, CULTURALES, SEGURIDAD CIUDADANA Y CARÁCTER SOCIAL Y PREVENCIÓN Y REHAB. DE DROGAS PARA MUNICIPIOS, GLOSA 02, 2.1, LEY N° 21.289, AÑO 2021.

RESOLUCIÓN EXENTA F.N.D.R. N° 024 /

COPIAPÓ, 25 MAY 2021

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley N° 21.289 sobre Presupuesto del Sector Público para el año 2021; en la Resolución Exenta Core N° 16 de fecha 26 de Abril de 2021; en la Resolución N° 854 del 29 de noviembre de 2019, sobre delegación de facultades; en las resoluciones Nos 7/2019 y 16/2020 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón;

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 26 de abril del año en curso se procedió a dictar la Resolución Exenta CORE N° 16, la cual aprobó las Bases Generales Municipios para la postulación a los recursos señalados en la Glosa 2.1 del Programa 02 de los Gobiernos Regionales, de la Ley N° 21.289 de Presupuesto del Sector Público para el año 2021.

2. Que, en las Bases para la postulación a los recursos señalados en la Glosa 2.1 del Programa 02 de los Gobiernos Regionales, en su numeral 7.1, denominada "Comisión Evaluación", establece que la comisión de evaluación estará constituida por funcionarios del Gobierno Regional, siempre y cuando no se encuentren inhabilitados, independiente de su calidad contractual con este servicio.

RESUELVO:

1- **TENGASE** por constituida, la siguiente comisión de evaluación, la que estará integrada por los siguientes funcionarios y servidores públicos del Gobierno Regional:

COMISIÓN DE EVALUACIÓN

NOMBRE	CARGO
ROSA QUEVEDO BUSTAMANTE	Profesional División Desarrollo Social y Humano
SOLANGE ROJAS LATORRE	Profesional División Desarrollo Social y Humano
IVON JULIO BORDONES	Profesional División Desarrollo Social y Humano
ALEJANDRO CÁCERES ARAYA	Profesional División Desarrollo Social y Humano

2.- **CORRESPONDERÁ**, a la comisión nombrada precedentemente, verificar el cumplimiento de las entidades postulantes de la presentación de los antecedentes solicitados como obligatorios en las Bases del Concurso, así como todo otro aspecto indicado en las mismas, siendo de su responsabilidad velar por el apego irrestricto a las Bases en el cumplimiento de las funciones encomendadas mediante el presente acto administrativo.

3.- **PUBLÍQUESE**, la presente Resolución en la Página web www.goreatacama.cl, lo que deberá ser gestionado por el profesional Sr. Alejandro Cáceres Araya de la División de Desarrollo Social y Humano del Gobierno Regional.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



CAROLINA ROJAS VEGA

**JEFA DIVISIÓN DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**

DISTRIBUCIÓN:

- Div. Desarrollo Social y Humano
 - Administrador Regional
 - Div. de Presupuesto e Inversión Regional
 - Miembros de las Comisiones (4)
 - Asesoría Jurídica
 - Oficina de Partes
- CRV/ACA/aca